



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036-2024/MDET-A

Sinchao Grande, 22 de enero del 2024

VISTO:

El Informe N° 002-2024/MDET-OGAyF de fecha 22/01/2024, remitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, para la apertura del fondo de caja chica para el año 2024, designación de responsables y otros requerimientos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441 se aprueba el Sistema Nacional de Tesorería, conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos, en las entidades y organismos del Sector Público, cualquiera que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos.

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno.

Que, la caja chica es un fondo en efectivo que, puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento del presupuesto institucional para ser destinados únicamente a gastos menores, urgentes e imprevistos que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados; y que, están sujetos a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15

Que, el fondo de caja chica debe estar rodeado de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen preferentemente en caja de seguridad o en otro medio similar.

Que, mediante el documento del visto la jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas basada en la Directiva N° 001-2024/MDET-A "Normas y procedimientos para la administración del fondo de caja chica", solicita la emisión del del acto resolutivo que autorice:

- La apertura del fondo de caja chica para el año fiscal 2024, de acuerdo al literal 8.2, por un monto de S/. 5,150.00 (Equivalente a 01 UIT) en concordancia con el inciso 9.1.3 de la directiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

- Disponer que el monto mensual asignado al fondo de caja chica sea de S/. 10,300.00 (Equivalente a 2 UIT vigentes) haciendo un monto anual de S/. 123,600.00, con cargo a los Rubros 08 – Impuestos Municipales y 09 – Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo a los incisos 9.1.2 y 9.11.2 de la directiva.
- Disponer que el monto máximo a ser rendido en cada gasto sea de S/. 1,030.00 (20% del valor de la UIT vigente), de acuerdo al literal 8.2 de la directiva.
- De acuerdo al literal 9.1 de la directiva, designar como titular y suplente de la administración del fondo de caja chica a los siguientes funcionarios:
 - Titular : Olinda del Pilar Dioses Guzmán
DNI 40891344
Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas
 - Suplente : Carlos Armando Velásquez Merino
DNI 74277942
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

Por las consideraciones expuestas, y estando a lo informado por la Oficina General de Administración y Finanzas, y en base a las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DISPONER la apertura del fondo de caja chica para el año fiscal 2024, conforme a lo dispuesto en el literal 8.2 de la Directiva N° 0001-2024/MDET-OGAyF. Cuyo monto de apertura será de S/. 5,150.00 (Equivalente a 01 UIT) conforme al inciso 9.1.3 de la misma directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que el monto mensual asignado al fondo de caja chica será de S/. 10,300.00 (Equivalente a 2 UIT vigentes) haciendo un monto anual de S/. 123,600.00, con cargo a los Rubros 07 – FONCOMUN, 08 – Impuestos Municipales y 09 – Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo dispuesto en los incisos 9.1.2 y 9.11.2 de la Directiva N° 0001-2024/MDET-OGAyF.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER que el monto máximo a ser rendido en cada gasto sea de S/. 1,030.00 (20% del valor de la UIT vigente), conforme a lo dispuesto en el literal 8.2 de la Directiva N° 0001-2024/MDET-OGAyF.

ARTÍCULO CUARTO. DESIGNAR como responsable titular y suplente de la administración del fondo de caja chica, conforme a lo dispuesto en los incisos 9.11.1 y 9.11.3 de la Directiva N° 0001-2024/MDET-OGAyF, a los siguientes funcionarios:

- Titular : Olinda del Pilar Dioses Guzmán
DNI 40891344
Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas
- Suplente : Carlos Armando Velásquez Merino
DNI 74277942
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE